

## PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

### ÍNDICE

CAPÍTULO I – Fundamento y Naturaleza .....	1
CAPÍTULO II – Concepto y modalidades de precios públicos .....	2
CAPÍTULO III – Obligados al pago .....	2
CAPÍTULO IV – Bases, Tipos y Cuantía .....	2
CAPÍTULO V – Obligación de pago .....	15
CAPÍTULO VI – Normas de gestión .....	16
Disposición Adicional.....	18
Disposición Final .....	18

#### *CAPÍTULO I – FUNDAMENTO Y NATURALEZA*

##### Artículo 1

En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo cuatro del presente.

## *CAPÍTULO II – CONCEPTO Y MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS*

### Artículo 2

1. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.

2. Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos serán los relacionados en el artículo 4.

## *CAPÍTULO III – OBLIGADOS AL PAGO*

### Artículo 3

Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

## *CAPÍTULO IV – BASES, TIPOS Y CUANTÍA*

### Artículo 4

La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

#### 1.- PISCINAS

##### a) Piscina de verano

##### I. Tarifas de entradas verano 2020 (vigente hasta el 15/09/2020)

<b>TARIFA VERANO DE 2020</b>		
<b>ENTRADA</b>	<b>ACCESO ALTRNO DE 10:00 A 15:00</b>	<b>ACCESO ALTRNO DE 16:00 A 21:00</b>
LUNES A DOMINGO - VENTA <i>ONLINE</i>	3,50 €	3,50 €
LUNES A DOMINGO – VENTA PRESENCIAL EN TAQUILLA	4,50 €	4,50 €

- II. Normas de gestión piscina verano de 2020 (vigente hasta el 15/09/2020)
- a) En el verano de 2020, debido a la amenaza del COVID-19, únicamente se aplicarán las tarifas del cuadro anterior.
  - b) El 80% del aforo reducido quedará reservado para accesos de entradas de venta online y el 20% quedará reservado para accesos presenciales en taquilla.
  - c) Durante el verano de 2020 no se podrá acceder mediante bonos.
  - d) Cada entrada dará derecho al acceso en un solo turno.
  - e) El acceso será gratuito para menores de tres años.
- III. Tarifas de entradas y bonos - piscina de verano (vigente a partir del 16/09/2020)

<b>PRECIOS RESIDENTES PISCINA DE VERANO (€)</b>			
<b>ENTRADAS Y BONOS</b>	<b>RESIDENTES</b>	<b>RESIDENTES DESCUENTO TIPO 1</b>	<b>RESIDENTES DESCUENTO TIPO 2</b>
LABORABLES - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,00 €	1,50 €	1,00 €
LABORABLES - ADULTO (15 años o más)	3,50 €	2,50 €	2,00 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,50 €	2,00 €	1,50 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ADULTOS (15 años o más)	4,50 €	3,50 €	2,50 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - LABORABLES INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	1,50 €	1,20 €	1,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - LABORABLES ADULTOS (15 años o más)	2,00 €	1,50 €	1,20 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,00 €	1,50 €	1,20 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ADULTOS (15 años o más)	2,50 €	2,00 €	1,50 €

INFANTIL 10 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	15,00 €	12,00 €	10,00 €
INFANTIL 25 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	30,00 €	25,00 €	15,00 €
ADULTOS 10 BAÑOS (15 años o más)	30,00 €	25,00 €	15,00 €
ADULTOS 25 BAÑOS (15 años o más)	60,00 €	45,00 €	30,00 €
<b>PRECIOS TARIFA GENERAL PISCINA DE VERANO (€)</b>			
<b>ENTRADAS Y BONOS</b>	<b>TARIFA GENERAL</b>	<b>TARIFA GENERAL DESCUENTO TIPO 1</b>	<b>TARIFA GENERAL DESCUENTO TIPO 2</b>
LABORABLES - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	6,00 €	4,50 €	3,00 €
LABORABLES - ADULTO (15 años o más)	9,00 €	7,00 €	4,50 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	8,00 €	6,00 €	4,00 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ADULTOS (15 años o más)	11,00 €	9,00 €	6,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - LABORABLES INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	3,00 €	2,50 €	1,50 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - LABORABLES ADULTOS (15 años o más)	4,00 €	3,00 €	2,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	3,50 €	3,00 €	2,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS - SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - ADULTOS (15 años o más)	5,00 €	4,00 €	2,50 €
INFANTIL 10 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	36,00 €	27,00 €	18,00 €
INFANTIL 25 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	75,00 €	60,00 €	40,00 €
ADULTOS 10 BAÑOS (15 años o más)	75,00 €	60,00 €	40,00 €

ADULTOS 25 BAÑOS (15 años o más)	150,00 €	115,00 €	75,00 €
PRECIOS ACOMPAÑANTES PISCINA DE VERANO (€)			
ENTRADAS Y BONOS	ACOMPAÑANTE	ACOMPAÑANTE DESCUENTO TIPO 1	ACOMPAÑANTE DESCUENTO TIPO 2
LABORABLES - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	4,00 €	3,00 €	2,00 €
LABORABLES - ADULTO (15 años o más)	5,50 €	4,00 €	3,00 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	5,50 €	4,00 €	3,00 €
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS -ADULTOS (15 años o más)	7,50 €	6,00 €	4,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – LABORABLES INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,00 €	1,50 €	1,00 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – LABORABLES ADULTOS (15 años o más)	3,00 €	2,50 €	1,50 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS – INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	2,50 €	2,00 €	1,50 €
ENTRADA DESPUÉS DE LAS 17 HORAS – SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS – ADULTOS (15 años o más)	3,50 €	3,00 €	2,00 €

IV. Normas de gestión - piscina de verano (vigente a partir del 16/09/2020)

- a) Con cada usuario residente en Pinto podrán acceder a la piscina DOS “acompañantes” que no acrediten estar empadronados en Pinto. Estos acompañantes pagarán la tarifa establecida en el cuadro correspondiente de esta Disposición General.
- b) Para acreditar la residencia en Pinto será obligatorio enseñar el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y, en caso de que no aparezca la residencia en Pinto en dicho documento, además, los interesados deberán mostrar un justificante acreditativo de su empadronamiento en Pinto con menos de tres meses desde la fecha de expedición (o fotocopia o fotografía del mismo).
- c) Los jubilados podrán acceder a los descuentos del tipo 1 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta sanitaria o

- fotocopia o fotografía de la misma (en caso de que aparezca en ella la condición de jubilados) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía de los mismos) o acreditando mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) que tienen más de 65 años.
- d) Los pensionistas podrán acceder a los descuentos del tipo 1 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta sanitaria o fotocopia o fotografía de la misma (en caso de que aparezca en ella la situación de pensionista) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía de los mismos).
  - e) Los desempleados podrán acceder a los descuentos del tipo 2 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la demanda de empleo física (o fotocopia o fotografía del mismo) o digital (en aplicación informática).
  - f) Los miembros de familias numerosas residentes podrán acceder a los descuentos del tipo 2 acreditando su situación mediante el libro de familia numerosa (o fotocopia o fotografía del mismo) o DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de familia numerosa familiar o aquella tarjeta de familia numerosa en la que aparezca la persona que quiere acceder al descuento.
  - g) Las personas residentes en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán acceso gratuito acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
  - h) Las personas residentes en diversidad funcional con mayor o igual de 65% de discapacidad el acceso será gratuito para dicha persona y un acompañante, siempre que acredite su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
  - i) Las personas no residentes en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán acceso a los descuentos de tipo 2 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
  - j) Las personas no residentes en diversidad funcional con mayor o igual de 65% de discapacidad tendrán acceso a los descuentos de tipo 2 para dicha persona y un acompañante, siempre que acredite su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
  - k) Los descuentos anteriormente mencionados son incompatibles entre sí, por lo que en caso de que en un mismo usuario de las piscinas concurren los requisitos para disfrutar de más de un descuento se aplicará el de mayor cuantía.
  - l) El acceso será gratuito para los menores de 3 años
  - m) Todos los justificantes o acreditaciones que se presenten por los usuarios deberán estar vigentes.

**b) Piscina cubierta**

I. Tarifas de entradas y bonos - piscina cubierta

<b>PRECIOS PISCINA CUBIERTA (€)</b>
-------------------------------------

TARIFA						
BONOS	RESIDENTES	RESIDENTES DESCUENTO TIPO 1	RESIDENTES DESCUENTO TIPO 2	GENERAL	GENERAL DESCUENTO TIPO 1	GENERAL DESCUENTO TIPO 2
INFANTIL 10 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	15,00 €	12,00 €	10,00 €	25,00 €	20,00 €	15,00 €
INFANTIL 25 BAÑOS (de 3 a 14 años incluidos)	30,00 €	25,00 €	15,00 €	50,00 €	40,00 €	25,00 €
ADULTO 10 BAÑOS (15 años o más)	35,00 €	25,00 €	20,00 €	60,00 €	45,00 €	30,00 €
ADULTO 25 BAÑOS (15 años o más)	60,00 €	45,00 €	30,00 €	100,00 €	75,00 €	50,00 €
<b>ENTRADA NADO LIBRE</b>	<b>RESIDENTES</b>	<b>RESIDENTES DESCUENTO TIPO 1</b>	<b>RESIDENTES DESCUENTO TIPO 2</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL DESCUENTO TIPO 1</b>	<b>GENERAL DESCUENTO TIPO 2</b>
LUNES A DOMINGO - INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	3,00 €	2,50 €	1,50 €	5,00 €	4,00 €	2,50 €
LUNES A DOMINGO – ADULTO (15 años o más)	5,00 €	4,00 €	2,50 €	8,00 €	6,00 €	4,00 €
USO EXCLUSIVO CALLE COMPLETA/ HORA	30,00 €					
<b>CENTROS DOCENTES PRECIO POR ALUMNO/DÍA</b>	<b>RESIDENTES</b>			<b>GENERAL</b>		
HASTA 4º DE LA ESO/ CURSOS GARANTÍA SOCIAL	1,50 €			3,00 €		
BACHILLERATO/ CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	2,00 €			3,50 €		

II. Normas de gestión de entradas y bonos – piscina cubierta

- a) Para acreditar la residencia en Pinto será obligatorio enseñar el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y, en caso de que no aparezca la residencia en Pinto en dicho documento, además, se deberá mostrar un justificante acreditativo de su empadronamiento con menos de tres meses desde la fecha de expedición (o fotocopia o fotografía del mismo).
- b) Los jubilados podrán acceder a los descuentos del tipo 1 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta sanitaria o fotocopia o fotografía de la misma (en caso de que aparezca en ella la condición de jubilados), papeles oficiales (o fotocopia o fotografía de los mismos) o acreditando mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) que tienen más de 65 años.

- c) Los pensionistas podrán acceder a los descuentos del tipo 1 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta sanitaria o fotocopia o fotografía de la misma (en caso de que aparezca en ella la situación de pensionista) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía de los mismos).
- d) Los desempleados podrán acceder a los descuentos del tipo 2 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la demanda de empleo física (o fotocopia o fotografía del mismo) o digital (en aplicación informática).
- e) Los miembros de familias numerosas residentes podrán acceder a los descuentos del tipo 2 acreditando su situación mediante el libro de familia numerosa (o fotocopia o fotografía del mismo) o DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de familia numerosa familiar o aquella tarjeta de familia numerosa en la que aparezca la persona que quiere acceder al descuento.
- f) Las personas residentes en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán acceso gratuito a nado libre acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
- g) Las personas residentes en diversidad funcional con mayor o igual de 65% de discapacidad el acceso será gratuito para nado libre para dicha persona y un acompañante, siempre que acredite su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
- h) Las personas no residentes en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán acceso a los descuentos de tipo 2 acreditando su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
- i) Las personas no residentes en diversidad funcional con mayor o igual de 65% de discapacidad tendrán acceso a los descuentos de tipo 2 para dicha persona y un acompañante, siempre que acredite su situación mediante el DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de discapacidad en la que aparezca el grado (o fotocopia o fotografía del mismo) o papeles oficiales (o fotocopia o fotografía del mismo).
- j) Los descuentos anteriormente mencionados son incompatibles entre sí, por lo que en caso de que en un mismo usuario de las piscinas concurren los requisitos para disfrutar de más de un descuento se aplicará el de mayor cuantía.
- k) El acceso será gratuito para los menores de 3 años.
- l) Todos los justificantes o acreditaciones que se presenten por los usuarios deberán estar vigentes.

### III. Tarifas de cursillos – piscina cubierta

<b>TARIFA PARA CURSILLOS (€)</b>			
<b>TARIFA</b>			
<b>CURSOS</b>	<b>RESIDENTES</b>	<b>FAMILIAS NUMEROSAS RESIDENTES</b>	<b>GENERAL</b>



BEBÉ (de 12 a 36 meses incluidos) – 1 CLASE A LA SEMANA	16,00 €	8,00 €	25,00 €
ALEVINES (de 3 a 4 años incluidos)- 1 CLASES A LA SEMANA	10,00 €	6,00 €	16,00 €
ALEVINES (de 3 a 4 años incluidos)- 2 CLASES A LA SEMANA	14,00 €	8,00 €	25,00 €
INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)- 1 CLASES A LA SEMANA	10,00 €	6,00 €	16,00 €
INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)- 2 CLASES A LA SEMANA	14,00 €	8,00 €	25,00 €
ADULTO (15 años o más) - 1 CLASES A LA SEMANA	14,00 €	8,00 €	25,00 €
ADULTO (15 años o más) - 2 CLASES A LA SEMANA	18,00 €	10,00 €	32,00 €
ADULTO (15 años o más) - 3 CLASES A LA SEMANA	25,00 €	15,00 €	40,00 €
ADULTO (15 años o más) - 4 CLASES A LA SEMANA	30,00 €	20,00 €	45,00 €
INTENSIVO VERANO – DOS SEMANAS – 2 DÍAS A LA SEMANA MATRONATACIÓN (de 12 a 36 meses incluidos)	15,00 €	7,50 €	25,00 €
INTENSIVO VERANO - DOS SEMANAS - 5 DIAS A LA SEMANA ALEVINES (de 3 a 4 años incluidos)	15,00 €	7,50 €	25,00 €
INTENSIVO VERANO - DOS SEMANAS - 5 DIAS A LA SEMANA INFANTIL (de 3 a 14 años incluidos)	15,00 €	7,50 €	25,00 €
INTENSIVO VERANO – DOS SEMANAS - 5 DIAS A LA SEMANA ADULTO (15 años o más)	20,00 €	10,00 €	35,00 €

#### IV. Normas de gestión de cursillos – piscina cubierta

- a) Las tarifas de los cursillos de invierno son mensuales, pero se pasarán al cobro trimestralmente. Si algún usuario accede al curso comenzado el trimestre, se le descontará la parte no disfrutada por quincenas.
- b) La duración de los cursillos de invierno será de 9 meses, renovable trimestralmente.
- c) El primer pago de los cursos se realizará en efectivo o mediante transferencia bancaria. El segundo y sucesivos pagos del año se realizarán mediante recibo domiciliado, para lo que el usuario estará obligado a entregar el número de cuenta en taquilla con anterioridad al día 20 del mes anterior al paso del recibo. De no hacerlo causará baja de forma inmediata.

- d) No se devolverán las cuotas ingresadas en el supuesto de renuncia voluntaria por parte de los usuarios, salvo causas médicas justificadas.
- e) Los cursos intensivos tendrán una duración de dos semanas en los meses de verano. Ello supondrá diez clases en todos los cursos excepto en matronatación, cuya duración será de 4 clases en 2 semanas. El precio establecido en los cursos intensivos es por curso y no por mes.
- f) Los cursos de ALEVINES y de BEBÉS tienen una duración de 30 minutos por clase. La duración de las clases del resto de cursos son de 45 minutos.
- g) Los miembros de familias numerosas residentes en Pinto deberán acreditar su situación mediante el libro de familia numerosa (o fotocopia o fotografía del mismo) o DNI o NIE (o fotocopia o fotografía del mismo) y la tarjeta de familia numerosa familiar o aquella tarjeta de familia numerosa en la que aparezca la persona que quiere acceder al descuento. El documento que se presente para acreditar su pertenencia a una familia numerosa deberá estar vigente.

## 2.-INSTALACIONES DEPORTIVAS

### USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

INSTALACIONES MENORES DE 18 AÑOS - PRECIO USO UNA HORA(€)	
COLEGIOS <sup>(1)</sup>	2,54
CAMPOS DE FÚTBOL <sup>(2)</sup>	8,36
CAMPOS DE FUTBOL 7 <sup>(3)</sup>	4,15
ISABEL LA CATÓLICA <sup>(4)</sup>	5,99
PARQUE PINTO <sup>(5)</sup>	5,99
COMPLEJO DEPORTIVO PATRICIA CHAMORRO <sup>(6)</sup>	5,99
POLIDEPORTIVO ALBERTO CONTADOR	5,99
PABELLÓN SANDRA AGUILAR (Pista Trasversal)	5,99
PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANDRA AGUILAR <sup>(7)</sup>	8,36

CUADRO 2

INSTALACIONES ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)
---------------------------------------

- <sup>1)</sup> Espacios deportivos que se encuentran en los centros educativos del municipio.
- <sup>2)</sup> Cualquier campo de futbol existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- <sup>3)</sup> Cualquier campo de futbol-7 existente en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- <sup>4)</sup> Pabellón del Colegio Isabel la Católica
- <sup>5)</sup> Pabellón Parque Pinto
- <sup>6)</sup> Pabellón cubierto existente en el Complejo Deportivo Patricia Chamorro.
- <sup>7)</sup> Cancha central.

PRECIO USO UNA HORA(€)	
COLEGIOS	4,80
POLIDEPORTIVO ALBERTO CONTADOR - SALA DE CLASES COLECTIVAS	16,78

CUADRO 3

CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES PRECIO USO UNA HORA O PARTIDO(€)	
PABELLONES TRASVERSALES	5,98
PABELLONES	17,96
CAMPOS FÚTBOL	23,95
CAMPOS FÚTBOL 7	11,97

CUADRO 4

CAMPOS DE FÚTBOL – ADULTOS (18 AÑOS O MÁS) PRECIO USO UNA HORA O PARTIDO (€)		
	Campo de fútbol	Campo de fútbol-7
UN EQUIPO LOCAL	95,97	47,96
DOS EQUIPOS LOCALES	71,96	35,98
DOS EQUIPOS NO RESIDENTES	119,98	59,99
SUPLEMENTO POR LUZ	35,98	35,98

CUADRO 5

PABELLONES I. CATÓLICA, PARQUE PINTO, COMPLEJO DEPORTIVO PATRICIA CHAMORO (PABELLÓN CUBIERTO), PABELLÓN ALBERTO CONTADOR PRECIO USO UNA HORA (€)	
UN EQUIPO	29,99
DOS EQUIPOS	35,98
SUPLEMENTO POR LUZ	3,56

CUADRO 6

PABELLÓN SANDRA AGUILAR PRECIO USO UNA HORA(€)	
UN EQUIPO	53,95

DOS EQUIPOS	69,59
PABELLÓN SANDRA AGUILAR – SALAS DE CLASES COLECTIVAS (1,2,3)	16,78
SUPLEMENTO POR LUZ	3,56

CUADRO 7

PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y PADEL PRECIO USO UNA HORA (€)	
INFANTIL (MENORES DE 18 AÑOS)	4,80
ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	7,17
SUPLEMENTO POR LUZ	1,78

BONO DE 10 TICKETS (€)	
INFANTIL (MENORES DE 18 AÑOS)	23,95
ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	31,18

CUADRO 8

PISTAS DE ATLETISMO PRECIOS GENERALES (€)	
UTILIZACIÓN UN DÍA <sup>(1)</sup>	4,10
BONO TRIMESTRAL <sup>(2)</sup>	17,96
BONO SEMESTRAL <sup>(3)</sup>	23,95
BONO ANUAL <sup>(4)</sup>	35,98

CUADRO 9

ROCODROMO(€) <sup>5</sup>	
INFANTIL (MENORES 18 AÑOS)	1,78

<sup>1)</sup> Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

<sup>2)</sup> Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

<sup>3)</sup> Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

<sup>4)</sup> Válido para todos los días de la semana salvo franja horaria de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 horas.

<sup>5)</sup> Es obligatorio disponer de licencia de la correspondiente federación deportiva. En el caso de uso infantil el acompañante deberá ser un adulto que disponga de la mencionada licencia.

ADULTOS (18 AÑOS O MÁS)	3,56
BONO ANUAL (MENORES 18 AÑOS)	23,95
BONO ANUAL (18 AÑOS O MÁS)	35,98

CUADRO 10

MATRÍCULA ACTIVIDAD	10,35
---------------------	-------

ACTIVIDADES ADULTOS		
LIGAS SOCIALES	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
FUTBOL	20 LICENCIAS	100,99
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	75,74
BALONCESTO	15 LICENCIAS	75,74
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	75,74
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	59,99
BALONMANO	12 LICENCIAS	59,99

CUADRO 11

MATRÍCULA ACTIVIDAD	10,35 €
---------------------	---------

PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS		
EVENTOS EXCEPCIONALES (maratones, XII horas, etc.)	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
FUTBOL	20 LICENCIAS	59,99
FUTBOL SALA	15 LICENCIAS	47,96
BALONCESTO	15 LICENCIAS	35,98
FUTBOL – 7	15 LICENCIAS	35,98
VOLEIBOL	12 LICENCIAS	35,98
BALONMANO	12 LICENCIAS	35,98

CUADRO 12

ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)			
	ADULTOS (14 años o más)	INFANTIL (Menores de 14 años)	CARNET JOVEN
ENTRADAS PREFERENTE	14,24	7,12	12,81
ENTRADAS GENERAL	7,12	3,56	6,40

CUADRO 13

SALAS COLECTIVAS Y OTRAS "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)			
SALAS DE CLASES COLECTIVAS (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO <sup>1</sup>	31,59		3,96
SALA DE RÍTMICA O ARTES MARCIALES (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO <sup>2</sup>	41,07		3,96
SALAS PRENSA (1 HORA)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
AFORO <sup>(3)</sup>	31,59		3,96

CANCHAS DE JUEGO, PABELLÓN Y EVENTOS "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" (€)			
PISTA POLIDEPORTIVA	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
PISTA CENTRAL (1 HORA)	99,64		13,84
1/3 PISTA O TRANSVERSAL (1 HORA)	39,47		7,91
EVENTOS DEPORTIVOS			
PARA EVENTOS DEPORTIVOS (TODO EL DÍA) <sup>(4)</sup>	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
EVENTOS DEPORTIVOS <sup>(5)</sup>	3.674,40		207,06
PARA EVENTOS DEPORTIVOS (MAÑANA o TARDE) <sup>(6)</sup>	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
EVENTOS DEPORTIVOS <sup>(1)</sup>	1.959,68		110,72

<sup>1)</sup> Aforo máximo: 25 usuarios por sala

<sup>2)</sup> Aforo máximo: 25 usuarios por sala.

<sup>3)</sup> Aforo máximo: 50 usuarios.

<sup>4)</sup> De 8:00 a 23:00 h

<sup>5)</sup> El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

<sup>6)</sup> Mañana: 8:00 a 15:00 horas; Tarde: 15:00 a 23:00 horas

EVENTOS NO DEPORTIVOS (SPOT PUBLICITARIO, RODAJES CINEMATOGRAFICOS, OTROS <sup>2)</sup> )			
PARA EVENTOS (DIA COMPLETO)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
OTROS EVENTOS NO DEPORTIVOS	3.674,40		207,06
PARA EVENTOS (MAÑANA o TARDE)	INFANTIL	ADULTOS	SUPL. LUZ
OTROS EVENTOS NO DEPORTIVOS	1.959,68		110,72

1. SERVICIOS DEPORTIVOS.

CUADRO 14

PRECIO ABONO SERVICIO DEPORTIVO ADULTO <sup>3</sup>		
AÑO	TRIMESTRE	MES
150	50	23

*CAPÍTULO V – OBLIGACIÓN DE PAGO*

Artículo 5

1. No estarán sujetas al pago del precio público los servicios indicados en el cuadro 13 del apartado 2 (Instalaciones Deportivas) del precedente artículo 4 de esta norma, en los casos en que la cesión de las correspondientes instalaciones deportivas no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante dicha utilidad. En el supuesto anteriormente indicado, la no liquidación del correspondiente precio público requerirá que por parte de la Concejalía de Deportes se emita un documento en el que se declare que no existe utilidad económica para la persona autorizada o que dicha utilidad es irrelevante en atención a las condiciones o contraprestaciones para el beneficiario.

2. La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

<sup>1)</sup> El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

<sup>2)</sup> El aforo de la instalación no podrá superar los 5.000 espectadores

<sup>3)</sup> Descuentos del 15% sobre el precio del Abono Servicio Deportivo para desempleados, familias numerosas, mayores de 65 años y/o jubilados, usuario con discapacidad igual o superior al 33% o de hijo menor de 18 años a su cargo con mismo grado de discapacidad.

Descuentos no acumulables entre sí.

## CAPÍTULO VI – NORMAS DE GESTIÓN

### Artículo 6

El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en los apartados 1, 2 y 3, del artículo cuatro de la presente Disposición General deberá realizarse con carácter previo a la prestación del correspondiente servicio.

Excepcionalmente, en casos justificados, el Ayuntamiento podrá admitir otra forma de pago.

### Artículo 7

1. Respecto al precio público correspondiente a los servicios enumerados en el apartado 1 del precedente artículo cuarto se establecen las siguientes normas:

- a) Se dará prioridad a la compra *online* siempre que se cuente con los medios técnicos que permitan dicha forma de pago. Las entradas y los bonos, podrán ser abonados, en la taquilla en metálico o mediante tarjeta de crédito en el momento de su adquisición. No habrá devoluciones de los importes realizados para la compra de entradas o bonos.
- b) Cursillos:
  - b.1. El primer pago como nuevo usuario se realizará en la taquilla en metálico o por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
  - b.2. El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral. A estos efectos el usuario deberá entregar la información bancaria en la taquilla, a través de documento que se le facilitará en el momento de la inscripción para tal fin. Si en la fecha límite de entrega establecida en cada temporada, la instalación no tiene información bancaria de un usuario, se le dará de baja en el curso antes del comienzo del trimestre.
  - b.3. El cargo del correspondiente recibo en la entidad bancaria se realizará entre el 1 y el 10 del primer mes del trimestre a renovar.
  - b.4. Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario. No se permitirá la inscripción de ningún usuario que tenga deudas con la instalación por lo que, de no abonar los costes de devolución, no se le permitirá inscribirse la temporada siguiente.
  - b.5. La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
- c) Cursos intensivos:
  - c.1. Se abonarán en su totalidad en la taquilla, en el momento de la inscripción en efectivo o por tarjeta de crédito.



c.2. La devolución del abono de inscripción solo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

2. Respecto al precio público correspondiente a los servicios enumerados en el apartado 2 del precedente artículo cuarto, se establecen las siguientes normas:

- a) Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los usuarios sean menores de dieciocho años.
- b) Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.
- c) Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el técnico competente de la Concejalía de Deportes mediante resolución del Concejal del área o por el órgano que en cada momento sea competente, en el plazo máximo de un mes, salvo cuando existan daños, en cuyo caso en el informe técnico se determinará en qué cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado.
- d) La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza. Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
- e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

3. El precio público correspondiente al apartado 3 del artículo 4 de esta Disposición General, se regirá por las siguientes normas:

- a) El primer pago como nuevo usuario se realizará mediante tarjeta de crédito en el momento de la inscripción o mediante pago en sucursal bancaria.
- b) El resto de los pagos se realizarán por domiciliación bancaria con pago anual, trimestral o mensual según la modalidad contratada.
- c) El cargo del recibo se realizará con antelación al comienzo del mes, trimestre o año del servicio.
- d) Los costes por devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
- e) La devolución del pago de la inscripción o de la cuota (mensual, trimestral o anual), solo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

## Artículo 8

Quando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

## Artículo 9

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

### *DISPOSICIÓN ADICIONAL*

En todo lo no regulado específicamente en esta norma, será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, y en particular lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 3 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la Ordenanza núm. 3 de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependa de él, la Ordenanza Fiscal núm. 1 – General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y el resto de la normativa que regula esta materia.

### *DISPOSICIÓN FINAL*

El presente precio público por prestación de servicios o realización de actividades Deportivas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto celebrada con fecha 22 de noviembre de 2010 y modificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012, así como de fecha 6 de junio de 2012, entró en vigor, dicha modificación, de forma simultánea a la derogación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.13 reguladora de la Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas y piscinas, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos. Se ha modificado, asimismo, por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2016 y 9 de octubre de 2017.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2020 se aprueba la última modificación de esta Disposición General y el establecimiento de nuevos Precios Públicos, que entrarán en vigor:

- a) Al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno Local: Los precios públicos que se indican en el artículo 4.1 (Piscinas), a) Piscina de verano, I. Tarifas entradas de verano 2020 y II. Normas de gestión piscina verano de 2020.
- b) El 15 de septiembre de 2020: Los precios públicos que se indican en el artículo 4.1 (Piscinas), a) Piscina de verano, III. Tarifas de entradas y bonos – piscina de verano, IV. Normas de gestión - piscina de verano; b) Piscina cubierta, I. Tarifas entradas y bonos – piscina cubierta, II. Normas de gestión de entradas y bonos – piscina cubierta, III. Tarifas de cursillos – piscina cubierta y IV. Normas de gestión de cursillos – piscina cubierta, al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Simultáneamente a la aprobación de los precios públicos que se indican en el precedente apartado b), el 15 de septiembre de 2020, en la mencionada Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2020 se aprueba la derogación de los precios públicos que se indican en el artículo 4.1 (Piscinas), a) Piscina de verano, I. Tarifas entradas de verano 2020 y II. Normas de gestión piscina verano de 2020, indicados en el precedente apartado a).